D.

Sevilla,

Estimado Sr.

Desde el Equipo de Gobierno de la Universidad de Sevilla se tiene el compromiso de promover la seguridad y salud con sus empleados públicos y en general con toda la comunidad universitaria y las personas de empresas externas que de forma habitual trabajan en sus instalaciones o nos visitan. En esa línea de actuación, el Centro       tiene redactado un Plan de Autoprotección y para comprobar que el sistema de acciones y medidas preventivas establecidas en el mismo, son efectivas, debe de procederse a su implantación, lo que implica un conjunto de acciones en colaboración con la comunidad universitaria y las empresas externas que tienen ubicación en este edificio.

El Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia establece en el artículo 4.1. “*que los titulares de distintas actividades… que se encuentren físicamente en los centros,… deben disponer de un plan de autoprotección,… debiendo elaborar, implantar e integrar sus planes con su propios medios o recursos”.* En el artículo 4.1, establece *“que en los centros… se podrá admitir un plan de autoprotección integral único, siempre que se contempla todos los riesgos particulares de cada una de las actividades que contenga”.*

Con base en lo expuesto le solicitamos que nos comunique a la mayor brevedad posible si va a entregar su propio Plan de Autoprotección o bien va a comunicar las actividades que realiza y se adhiere al Plan de Autoprotección del Centro al que queda vinculado.

Reciba un cordial saludo.

 Fdo.: